

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Contratación Directa N° 15/2024 - EX-2024-00007850- -CNPT-SE#CNPT – Servicio integral de traslados en la Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, desde el 5 al 8 de agosto de 2024.

Se comunica a los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación las siguientes aclaraciones, en atención a las consultas efectuadas por potenciales oferentes:

PREGUNTAS:

“Entiendo no lleva garantía de mantenimiento de oferta”

“No logro interpretar el tema de las garantías, necesito que me informen cuales debo emitir”.

RESPUESTA:

Se deberá acompañar garantía de Mantenimiento de Oferta, y en caso de resultar adjudicado, garantía de Cumplimiento de Contrato, de corresponder conforme los montos involucrados.

El artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, establece que para el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

Para una mejor precisión, también aclara dicho artículo que cuando **el monto total de la oferta supere los DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 10.800.000) se deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta.**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a VEINTE (20) MÓDULOS– QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$540.000)- conforme lo indicado en el artículo 79, inciso c) del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Finalmente, para una mejor precisión en caso de resultar adjudicado, se informa que **las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.** El artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que se podrá solicitar para el renglón como anticipo financiero hasta el CINCUENTA (50%) del monto total de la adjudicación y, en caso de requerirse, se deberá presentar una contragarantía por el monto anticipado una vez adjudicado.

Los interesados podrán consultar la normativa de contrataciones desde el sitio web institucional del CNPT: <https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2024/>

PREGUNTA:

“el tema del estatuto, sirve con una firma del socio gerente en cada hoja diciendo que es copia fiel?”

RESPUESTA:

Conforme se indica en el ANEXO III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público o estar suscriptas en todas sus hojas informando que son copia fiel de los originales.

En tal sentido, se acepta la presentación de la documental detallada en el Anexo III, firmada por el socio gerente de la empresa en todas sus hojas informando que son copia fiel de los originales.

PREGUNTA:

“El servicio de traslado dice que salen de Paraná 341 CABA , pero no informan las direcciones exactas por donde va a circular el vehículo. Las Empresas de Transporte obligan los datos precisos por un tema de seguridad (zonas de riesgo) o que nos aseguren que la zona es segura”

RESPUESTA:

Debido a que la función del organismo es el monitoreo, control y seguimiento de los lugares donde se encuentran personas en situación de encierro, no se hacen públicas las direcciones a visitar. Sólo podrá conocerlas el proveedor adjudicado como se menciona en el desarrollo de las consideraciones generales de las especificaciones técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, la que se transcribe:

“La misión de este organismo consiste en visitas institucionales a lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad, sea penitenciarias, comisarias, hospitales de salud mental, etc. por lo que los traslados orbitan en lugares de esa índole dentro de la provincia mencionada. Este tipo de información es confidencial por lo que se solicita al adjudicatario tenga presente que se solicitará una declaración jurada para garantizar el cuidado del manejo de dicha información.”.

No obstante lo indicado, en las especificaciones técnicas se mencionan las localidades a visitar y los horarios de inicio y finalización de los servicios, quedando a criterio del interesado en cotizar la disponibilidad para realizar los traslados en las ciudades mencionadas.

PREGUNTA:

“Cantidad de pasajeros, es necesario ya que el valor del servicio varia según cantidad de butacas”.

RESPUESTA:

Se mencionan en las especificaciones técnicas de cada renglón el total aproximado de pasajeros por grupo *“RENGLÓN 1. Servicio integral de traslados en la Provincia de Buenos Aires Grupo 1 (Doce/Quince (12/15) personas aproximadamente).”* y *“RENGLÓN 2. Servicio integral de traslados en la Provincia de Buenos Aires Grupo 2 (Doce/Quince (12/15) personas aproximadamente).”*

PREGUNTA:

“En el objeto hablan de 4 días, 2 (dos) grupos de 4 viajes cada uno?”

RESPUESTA:

Se explica en el desarrollo de los renglones Nro 1 y 2 los servicios requeridos durante los CUATRO (4) días para los DOS (2) grupos, requiriendo servicios en paralelo desde el día 5 al día 8 de agosto de 2024.

En consecuencia se ratifica que los traslados para ambos grupos se realizan en paralelo durante los CUATRO (4) días, en los horarios de inicio y finalización indicados en el pliego.



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Circular Aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - Traslados Provincia de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.